

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Uso inadecuado de cuenta bancaria específica (manejo discrecional de recursos públicos)**

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP y en Estado de Tabasco, celebraron 3 convenios para el otorgamiento de subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el ramo general 23 "Provisiones salariales y Económicas, mediante los cuales la SHCP transfirió recursos al Estado de Tabasco para impulsar la inversión en el Estado como se indica a continuación:

	Fecha Convenio	Monto Autorizado
1	4 de mayo de 2015	\$231,434,630.38
2	9 de septiembre de 2015	\$12,200,000.00
3	3 de diciembre de 2015	\$12,250,029.72
	<b>Suma</b>	<b>\$255,884,660.1</b>

Dichos recursos fueron transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, quien a su vez, celebró los Convenios de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Contingencias Económicas con el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco para asignar recursos a dicho Ayuntamiento como se indica a continuación:

	Fecha Convenio	Monto Autorizado
1	4 de junio de 2015	\$17,967,211.90
2	14 de septiembre de 2015	\$2,000,000.00
	<b>Suma</b>	<b>19,967,211.90</b>

Los recursos antes señalados fueron autorizados para la realización de 5 proyectos con el objetivo de apoyar exclusivamente la ejecución de las obras en el Municipio de Centro, Tabasco.

**OBRAS AUTORIZADAS DEL CONVENIO POR \$17,967,211.90**

Descripción de la Obra	Inversión
Primera etapa de la Construcción de la barda perimetral de la Universidad Politécnica del Centro	1,000,000.00
Pavimentación de la carretera principal en la Ra. Coronel Traconis 2da. Sección el Zapato y 5ta. Sección San Isidro y San Diego	6,000,000.00
Construcción de Techumbre en la Plaza Cívica Sec. Técnica no. 47 col. la Manga	967,211.90
Pavimentación de la Carretera Principal entronque Corozal-La Jagua, Ranchería Chacté	10,000,000.00

**Correctiva:**

En virtud de la dificultad presentada para la adecuada revisión, identificación, y fiscalización de los recursos y sus rendimientos financieros; y de la tardía presentación de las justificaciones y/o documentación aclaratoria, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco deberá presentar copia debidamente certificada de la documentación que arroje las aclaraciones pertinentes, las cuales deberán dar cuenta del resultado de las operaciones financieras llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con los recursos del Convenio del 4 de junio de 2015 por \$17,967,211.90. Lo anterior con la finalidad de conocer si se confirma el daño patrimonial por el manejo discrecional de recursos y si como resultado de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Centro se determina un balance positivo o negativo de recursos.

Asimismo y previo conocimiento del resultado de las operaciones realizadas, se confirme si existen remanentes que enterar a la TESOFE para que, de ser el caso se reintegren a dicha Tesorería y se proceda a la cancelación de la cuenta bancaria.

Con independencia de lo anterior, la SECOTAB, en observancia a la Cláusula Decima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevará a cabo ante las instancias municipales competentes (Contraloría Municipal), las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios a los servidores públicos del municipio, de conformidad con los ordenamientos legales que correspondan.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OBRAS AUTORIZADAS DEL CONVENIO POR \$2,000,000.00

Descripción de la Obra	Inversión
Pavimentación Asfáltica en el Fracc. Campestre Tabasco 2000	2,000,000.00

Para el cumplimiento del objeto del Convenio del 4 de junio de 2015, la Secretaría de Planeación y Finanzas radicó recursos por \$17'967,211.90, a la cuenta bancaria productiva específica número 0281920022, del Banco Mercantil del Norte, S.A., contratada por el H. Ayuntamiento de Centro para la identificación y control de los recursos autorizados y sus rendimientos financieros.

Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la realización de la auditoría TAB/CONTINGENCIASINV.-CENTRO/16, fue posible constatar que dicho Ayuntamiento realizó operaciones, contables, financieras y patrimoniales con cargo a los recursos depositados en la cuenta bancaria de manera discrecional en atención a los siguientes hechos:

1.- El 8 de junio de 2016, mediante el oficio número VR-VI/TAB/211/34/2016 emitido de manera conjunta por el Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios de la SFP y el Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB, se solicitó al Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras del Ayuntamiento de Centro, Tabasco (enlace para la atención de la auditoría TAB/CONTINGENCIASINV.-CENTRO/16, la aclaración y/o justificación para la realización de pagos utilizando para ello tres cuentas bancarias distintas a la cuenta bancaria específica número 0281920022 de BANORTE (que es la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración de los recursos del Convenio del 4 de junio de 2015 por \$17,967,211.90) en atención a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Centro realizó pagos de estimaciones de obra desde la cuenta número 0161078569 de BBVA Bancomer, dichos pagos se realizaron el

**Preventiva:**

La Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá instruir oficialmente al personal responsable de la administración y manejo presupuestal de los recursos públicos federales, para que los rendimientos financieros generados se reintegren a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo deberá implementar las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación.

Para considerar atendida la presente observación se deberán remitir las evidencias documentales que acrediten la realización de las acciones recomendadas, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para su valoración y elaboración de cédula de seguimiento correspondiente y posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública

**Fecha Compromiso de Atención**

18 Agosto 2016

**Por H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**

L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

1 de octubre de 2015, por un importe de \$6,778,513.89

Además el Ayuntamiento de Centro, Tabasco efectuó el pago de 2 estimaciones de obra el 5 de noviembre de 2015 por un importe de \$263,552.09 utilizando para ello una segunda cuenta bancaria número 161089285 del banco BBVA Bancomer.

Finalmente se detectó que el 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizó dos pagos a la Secretaría de Planeación y Finanzas correspondientes al entero del 5 al millar (VICOP) por un importe de \$5,914.05, utilizando para ello una tercer cuenta bancaria (la número 0161073494 del banco BBVA Bancomer.

En el oficio VR-VI/TAB/211/34/2016, también le fue requerido al enlace para la atención de la presente auditoría la Documentación comprobatoria de diversas transacciones bancarias no asociadas al pago de las obras autorizadas en la cartera de proyectos establecida en el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en materia de Contingencias Económicas que celebró el Ayuntamiento de Centro con la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco el 4 de junio de 2015.

Al respecto el Enlace para atender la auditoría presentó mediante MEMORANDUM SEIF/09/2016 del 14 de junio de 2016 y MEMORANDUM SEIF/14/2016 del 15 de junio de 2016 (ambos recibidos el 15 de junio de 2016), diversa documentación en copia simple y/o aclaraciones que le fueron proporcionadas por la Dirección de Finanzas Municipal, sin embargo dicha justificación confirma, grosso modo, el manejo discrecional que se hizo de los recursos del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en materia de Contingencias Económicas, ya que se constató que se ejercieron recursos de cuentas bancarias ajenas a la cuenta bancaria exclusiva y específica de BANORTE.

Con lo anterior se concluye que la administración de recursos del Convenio de

Por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco



Ing. Francisco Pérez Martínez  
Subsecretario de Control y Auditoría a la Obra Pública



L.C.P. y M.A.P.P. Fernando Venancio García Castro  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



Mtro. en Arq. Mauricio Durán Núñez  
Director de Control y Auditoría a la Obra Pública



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Contingencias Económicas (inversión) se realizó de manera discrecional y no se utilizó únicamente una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración, ejercicio e identificación de los recursos del Convenio, sino que se involucraron recursos de 3 cuentas bancarias distintas, lo anterior dificultó la fiscalización de los recursos ya que el manejo de los recursos realizado por el Ayuntamiento de Centro, en dicha cuenta no fué transparente, y además contravino diversas disposiciones relacionadas con el adecuado manejo de los recursos públicos federales, asimismo se señala que el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus párrafos tercero y cuarto establece lo siguiente:

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

En concordancia con lo anterior el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en materia de Contingencias Económicas que celebraron por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Centro Tabasco el 4 de junio de 2015, en su cláusula tercera establece que:

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previamente a la entrega de los recursos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A "EL AYUNTAMIENTO" este último deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente "TESOFE", una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", para la identificación, registro y control de los recursos y sus rendimientos financieros; informando de ello por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Por la Secretaría de la Función Pública.

Arq. Alfonso López Salazar  
Coordinador de Auditoría

Lic. Sergio Méndez Aguilar  
Jefe de Departamento de Fiscalización  
en Estados y Municipios

Ing. Ingrid Ivonne Velázquez Naciff  
Asesora Externo



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016**

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Causa:**  
Incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables del programa., desatención en la administración de los recursos del Programa de Infraestructura Indígena.

**Efecto:**  
Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos del programa.

**Fundamento legal.**  
Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, párrafos tercero y cuarto.  
Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en materia de Contingencias Económicas que celebraron por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Centro Tabasco el 4 de junio de 2015.  
Artículo 8, fracciones II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros)**

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP y en Estado de Tabasco, celebraron 3 convenios para el otorgamiento de subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el ramo general 23 "Provisiones salariales y Económicas, mediante los cuales la SHCP transfirió recursos al Estado de Tabasco para impulsar la inversión en el Estado como se indica a continuación:

	Fecha Convenio	Monto Autorizado
1	4 de mayo de 2015	\$231,434,630.38
2	9 de septiembre de 2015	\$12,200,000.00
3	3 de diciembre de 2015	\$12,250,029.72
	<b>Suma</b>	<b>\$255,884,660.1</b>

Dichos recursos fueron transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, quien a su vez, celebró los Convenios de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Contingencias Económicas con el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco para asignar recursos a dicho Ayuntamiento como se indica a continuación:

	Fecha Convenio	Monto Autorizado
1	4 de junio de 2015	\$17,967,211.90
2	14 de septiembre de 2015	\$2,000,000.00
	<b>Suma</b>	<b>19,967,211.90</b>

Los recursos antes señalados fueron autorizados para la realización de 5 proyectos con el objetivo de apoyar exclusivamente la ejecución de las obras en el Municipio de Centro, Tabasco.

**OBRAS AUTORIZADAS DEL CONVENIO POR \$17,967,211.90**

Descripción de la Obra	Inversión
Primera etapa de la Construcción de la barda perimetral de la Universidad Politécnica del Centro	1,000,000.00
Pavimentación de la carretera principal en la Ra. Coronel Traconis 2da. Sección el Zapato y 5ta. Sección San Isidro y San Diego	6,000,000.00
Construcción de Techumbre en la Plaza Cívica Sec. Técnica no. 47 col. la Manga	967,211.90
Pavimentación de la Carretera Principal entronque Corozal-La Jagua, Ranchería	10,000,000.00

**Correctiva:**

El H. Ayuntamiento de Centro, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados correspondientes a los recursos radicados al Estado de Tabasco para la operación del Programa de Contingencias Económicas que no fueron comprometidos, ni devengados al 31 de diciembre de 2015, por \$17,355.42, más los intereses que se generen hasta el momento de su devolución, así como presentar la documentación que ampare la cancelación de las cuentas bancarias.

En tal sentido deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro, consistente en: línea de captura, transferencia a la TESOFE, y el estado de cuenta bancario que refleje el origen del movimiento del reintegro efectuado.

Para tal efecto, la fracción VI del artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las observaciones resultantes deberán solventarse en un plazo de 45 días hábiles.

Con independencia de lo anterior, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en observancia a la Cláusula Decima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Ejecutivo Federal, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevará a cabo ante las instancias municipales competentes (Contraloría Municipal), las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios a los servidores públicos del municipio, de conformidad con los ordenamientos legales que





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha de firma: **Jueves 16 de junio de 2016**

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Chacté

**OBRAS AUTORIZADAS DEL CONVENIO POR \$2,000,000.00**

Descripción de la Obra	Inversión
Pavimentación Asfáltica en el Fracc. Campestre Tabasco 2000	2,000,000.00

Para el cumplimiento del objeto de los Convenios del 4 de junio y 14 de septiembre de 2015, la Secretaría de Planeación y Finanzas radicó recursos por: \$17'967,211.90, a la cuenta bancaria productiva específica número 0281920022, del Banco Mercantil del Norte, S.A., y \$2'000,000.00, a la cuenta bancaria productiva específica número 70101417105, del Banco Nacional de México, S.A., ambas contratadas por el H. Ayuntamiento de Centro para la identificación y control de los recursos autorizados y sus rendimientos financieros, respectivamente.

Como resultado del análisis a la documentación financiera proporcionada por el H. Ayuntamiento de Centro, consistente en auxiliares, pólizas y estados de cuenta bancarios, se detectó que se generaron rendimientos, como a continuación se indica:

Mes	Cuenta No. 0281920022	Cuenta No. 70101417105	Total
Junio de 2015	1,337.26	0.00	1,337.26
Julio de 2015	2,820.64	0.00	2,820.64
Agosto de 2015	3,067.42	0.00	3,067.42
Septiembre de 2015	1,691.79	0.00	1,691.79
Octubre de 2015	1,397.44	216.00	1,613.44
Noviembre de 2015	1,681.11	493.11	2,174.22
Diciembre de 2015	2,284.27	738.39	3,022.66
<b>Subtotal 2015</b>	<b>14,279.93</b>	<b>1,447.50</b>	<b>15,727.43</b>
Enero de 2016	820.94	739.73	1,560.67
Febrero de 2016	0.00	47.38	47.38
Marzo de 2016	0.00	10.13	10.13
Abril de 2016	0.00	9.81	9.81
<b>Subtotal 2016</b>	<b>820.94</b>	<b>807.05</b>	<b>1,627.99</b>
<b>Total</b>	<b>15,100.87</b>	<b>2,254.55</b>	<b>17,355.42</b>

correspondan.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Centro, deberá instruir al personal responsable de la administración y manejo presupuestario de recursos públicos federales a su cargo para que invariablemente realicen todas las acciones necesarias con la finalidad de que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, los lineamientos y reglas de operación específicos de cada fondo, los convenios celebrados con el gobierno federal y demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior con la finalidad de evitar la determinación de posibles observaciones por parte de los entes de fiscalización y eventualmente la imposición de sanciones de índole económica y/o administrativa.

Para considerar atendida la presente observación se deberán remitir las evidencias documentales que acrediten la realización de las acciones recomendadas, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para su valoración y elaboración de cédula de seguimiento correspondiente y posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública

**Fecha Compromiso de Atención**

18 , Agosto , 2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Cabe mencionar que de la cuenta número 0281920022, del Banco Mercantil del Norte, S.A., solo se proporcionaron los estados de cuenta bancarios hasta el mes de marzo de 2016.

Los rendimientos financieros por \$17,355.42 no se devengaron al 31 de diciembre de 2015, al respecto el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo siguiente:

*Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.*

*Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.*

*Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.*


Asimismo, la fracción II del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que:

*Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

*II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y*

Además, la Cláusula Quinta, segundo párrafo de los Convenios para el

Por H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco



L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

Por la Secretaría de Contraloría del  
Estado de Tabasco



Ing. Francisco Pérez Martínez  
Subsecretario de Control y Auditoría a la Obra Pública

L.C.P. y M.A.P.P. Fernando Venancio García Castro  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

otorgamiento de subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el ramo general 23 "Provisiones salariales y Económicas, fecha 4 de mayo y 9 de septiembre de 2015", establecen que:

*"LAS PARTES acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2015, se deberán de reintegrar a la "TESOFE", en los términos de las disposiciones aplicables"*

Finalmente, la Cláusula Decima Segunda de los Convenios de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en Materia de Contingencias Económicas, de fecha 4 de junio y 14 de septiembre de 2015, menciona que:

*"Los recursos que no hayan sido ejercidos por "EL AYUNTAMIENTO", al último día hábil del mes de diciembre de 2015, inclusive tratándose de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la "TESOFE"*

Por lo anterior se concluye que el H. Ayuntamiento de Centro omitió reintegrar a la TESOFE, los rendimientos financieros generados por \$17,355.42, los cuales no fueron devengados antes del 31 de diciembre de 2015.

**Causa:**

Incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables del programa. Desatención en la administración de los recursos del Programa de Contingencias Económicas.

**Efecto:**

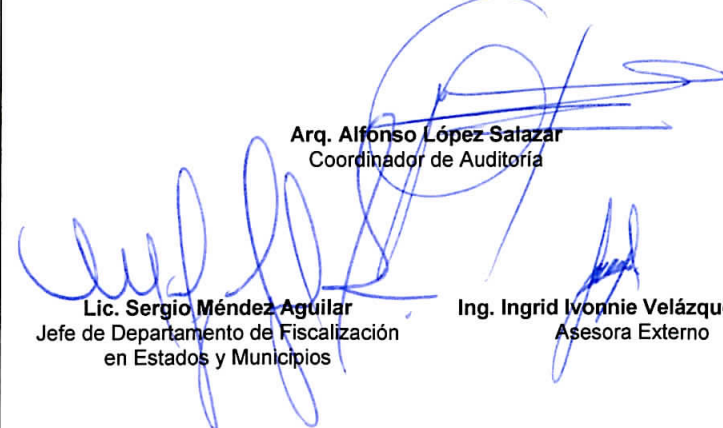
Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.

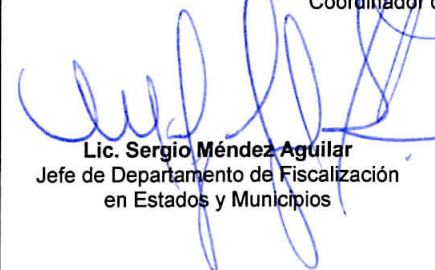
**Fundamento legal.**


Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

  
Mtro. en Arq. Maurilio Durán Núñez  
Director de Control y Auditoría a la Obra Pública

Por la Secretaría de la Función Pública.

  
Arq. Alfonso López Salazar  
Coordinador de Auditoría

  
Lic. Sergio Méndez Aguilar  
Jefe de Departamento de Fiscalización  
en Estados y Municipios

  
Ing. Ingrid Ivonne Velázquez Naciff  
Asesora Externo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha de firma: Jueves 16 de junio de 2016

PROGRAMA: Contingencias Económicas (Inversión)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 66 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Cláusula Quinta, segundo párrafo de los Convenios para el otorgamiento de subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el ramo general 23 "Provisiones salariales y Económicas", del 4 de mayo y 9 de septiembre de 2015</p> <p>Cláusula Decima Segunda de los Convenios de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en materia de Contingencias Económicas que celebraron por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Centro Tabasco el 4 de junio y 14 de septiembre de 2015.</p>	
--	--